

Se leyeron los Boletines Oficiales pre-
cedentes de lectura y se acordó su obediencia
y cumplimiento a las ordenes y circulares con-
tenidas en los mismos.

Enterado el Ayuntamiento de que la compe-
tencia suscitada por el Sr. Gobernador Civil de
esta Provincia en las incidencias de esta corpo-
racion con la Dra. Marquesa de las Almenaras
y de Gorbena, sobre interdicto de restituir la po-
sesion de un sitio en este pueblo, fue fallada
por el Consejo de Estado a favor de la Audien-
cia de Albacete, por unanimidad acordó: que
con el fin de evitarse mayores gastos en el
dicho interdicto, cree convenientes la separacion
de la apelacion que este Ayuntamiento tiene
interpuesta en dichas incidencias: y para estos
efectos se da poder en forma al Sr. Alcalde pre-
sidente D. Fraguin Fernandez Sanchez pa-
ra que en nombre y enal representante de es-
ta Corporacion practique, gestione y otorgue
cuantos poderes y documentos sean necesarios y
que tambien haga y execute cuantas de-
mas diligencias crea oportunas y convenientes
sobre este particular; pagándose los gastos
que se ocasionen de su capitulo correspondientes.

En vista de la comunicacion que con fe-
cha 17 de los corrientes dirige el Sr. Administrador
principal de correos de la Ciudad de
Murcia, quedó acordado: se manifieste al di-
cho Sr. haberse adoptado las disposiciones en

